

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

**N° 094-2025-AL-MPC**

Cañete, 05 de mayo del 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

**VISTO:** El Informe 0243-2025-OGPPTI de fecha 05 mayo del 2025 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, sobre la aprobación de la Modificación presupuestaria en el nivel Institucional; por la incorporación Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025, por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto Supremo 080-2025-EF- Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, mediante el numeral 1.1 del Artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del Artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondientes al año 2024 y dicta otras disposiciones;

Que, el Artículo 12° de los Procedimientos dispone que, la transferencia de recursos del PI 2024 por cumplimiento de metas se realiza i) Conforme al monto que corresponde a cada municipalidad y en función a los resultados de la verificación del cumplimiento de las metas, y ii) Con cargo a los recursos que sean autorizados para los fines del PI mediante norma;

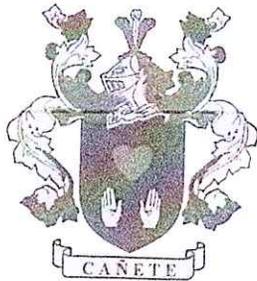
Que, el numeral 6.3 del Artículo 6° de los Procedimientos dispone que, para calcular la asignación condicionada de los recursos de cada tramo del PI, se toma en consideración la metodología descrita en el Anexo II del decreto supremo que aprueba los procedimientos;

Que, la Cuarta y Quinta Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo N° 318- 2023-EF, establecen que la transferencia de recursos a los que se refiere el Artículo 12° de los Procedimientos se realiza a partir de la determinación del monto máximo de recursos a los que pueden acceder las municipalidades por el cumplimiento de todos sus indicadores y los resultados de verificación para cada tramo; asimismo, los recursos del PI que, en el marco del Artículo 12° de los Procedimientos, no correspondan ser asignados debido al incumplimiento de metas de los indicadores en cada tramo del PI 2024, son distribuidos como Bono Adicional por Cumplimiento de meta de cada indicador, al que se denomina "Bono Adicional por Cumplimiento". Dicho Bono se asigna en cada tramo del año 2024 del PI de acuerdo con la metodología para distribuir estos recursos que se detalla en el Anexo II aprobado por el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, y se transfieren juntamente con los recursos a los que se refiere el Artículo 12° de los Procedimientos;



**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipal.cañete.gob.pe](http://www.municipal.cañete.gob.pe)

Pág. N° 02

R.A N° 094-2025-AL-MPC

Que, el numeral 34.1 del Artículo 34° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se establece que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al Tramo I y Tramo II del año 2024. La transferencia de los recursos autorizados por el presente literal se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, ~~en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. El decreto supremo que transfiere los recursos se publica hasta el 30 de abril de 2025;~~

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0038-2024- EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF aprueba los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo I del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2025- EF/50, se aprueba los montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas de los indicadores evaluados del Tramo I y del Tramo II del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; Que, mediante la Resolución Directoral N° 0009-2025- EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF aprueba los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

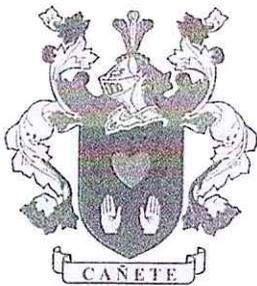
Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas de parte del Gobierno Central para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 1,073,087.00 (UN MILLON SETENTA Y TRES MIL, OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Provincial de Cañetes por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2024; De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y el Decreto Supremo N° 318-2023- EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondientes al año 2024 y dicta otras disposiciones;

Por lo tanto, se sugiere APROBAR la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por la transferencia de partidas al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete – Departamento de Lima para el Año fiscal 2025 por el monto de 1,073,087.00 (UN MILLON SETENTA Y TRES MIL, OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2024, de acuerdo a los anexos I y II

Que, mediante Informe N° 0243-2025-RELROGPPYTI-MPC de fecha 05 de mayo del 2025, expedido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, sugiere aprobar la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por la transferencia de partidas al presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete – Departamento de Lima, para el año fiscal 2025, por el monto de S/1,073.087.00 (Un Millón Setenta y Tres mil ochenta y siete y 00/100 soles), por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II, así como la asignación del Bono Adicional, por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2024, de acuerdo a los anexos I y II;

Que, mediante Informe Legal N° 353-2025-OGAJ-MPC, de fecha 05 de mayo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye: Que, visto EL Decreto Supremo N° 080-2025-EF, publicado el 30 de abril del 2025, en el Diario Oficial El Peruano, expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas, resulta procedente aprobar la modificación presupuestal en el nivel





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

III...

Pág. N° 03

R.A N° 094-2025-AL-MPC

institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el año fiscal 2025, por el cumplimiento de metas de tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) propuesto mediante Informe N° 0243-2025-RELR-OGPPYTI-MPC de fecha 05 de mayo del 2025, expedido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la MPC, conforme al Artículo 45° y el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Memorandum N° 545-2025-GM-MPC, de fecha 05 de mayo del 2025, el Gerente Municipal, eleva lo actuado a la Oficina General de Secretaría General a efectos de proceder con la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a los considerandos expuestos y en mérito a las facultades conferidas en el numeral 6) Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – 27972, en concordancia con el Artículo 27° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 y contando con los vistos de Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL POR LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA PARA EL AÑO FISCAL 2025 POR EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/1073,087.00 (UN MILLON SETENTA Y TRES MIL, OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)** por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2024, de acuerdo a las notas adjuntas, en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información la elaboración de las notas de modificación presupuestaria que se requieran, así como el cumplimiento de lo descrito en el numeral 3 y 4 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 080-2025-EF, conforme a sus funciones, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitir copia de la Resolución de Alcaldía a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme al numeral 1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 080-2025-EF.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General, la debida notificación a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente, de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la corporación edil ([www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez  
ALCALDE

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957